



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EL SISTEMA DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE CHEQUES Y SU  
INCIDENCIA EN EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

YANANGOMEZ YAGUACHI JOHANA ELIZABETH  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2019



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EL SISTEMA DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE CHEQUES Y  
SU INCIDENCIA EN EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

YANANGOMEZ YAGUACHI JOHANA ELIZABETH  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2019



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

EL SISTEMA DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE CHEQUES Y SU INCIDENCIA  
EN EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

YANANGOMEZ YAGUACHI JOHANA ELIZABETH  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

OLAYA CUM RONNY LEONARDO

MACHALA, 23 DE AGOSTO DE 2019

MACHALA  
23 de agosto de 2019

**Nota de aceptación:**

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado El sistema de cámara de compensación de cheques y su incidencia en el sistema financiero ecuatoriano, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

---

OLAYA CUM RONNY LEONARDO  
0702520958  
TUTOR - ESPECIALISTA 1

---

CHÁVEZ CRUZ ROBERTH BOLÍVAR  
0702410416  
ESPECIALISTA 2

---

MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA  
0703359125  
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: miércoles 21 de agosto de 2019 - 06:52

## Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** YANANGOMEZ YAGUACHI JOHANA ELIZABETH\_PT-010419.pdf  
(D54721282)  
**Submitted:** 8/6/2019 4:25:00 PM  
**Submitted By:** titulacion\_sv1@utmachala.edu.ec  
**Significance:** 5 %

### Sources included in the report:

camara\_de\_compensacion.docx (D29675489)  
LLIVICHUZCA SUMBA NANCY MARIBEL-1.docx (D25073201)  
Llivichuzca sumba nancy maribel.docx (D24998915)

### Instances where selected sources appear:

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, YANANGOMEZ YAGUACHI JOHANA ELIZABETH, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado El sistema de cámara de compensación de cheques y su incidencia en el sistema financiero ecuatoriano, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 23 de agosto de 2019



YANANGOMEZ YAGUACHI JOHANA ELIZABETH  
1104924905

## **DEDICATORIA**

A Dios, por permitirme alcanzar este objetivo muy importante en mi vida, porque siempre ha estado presente iluminándome para continuar con mis estudios.

A mis padres por creer en mí y apoyarme incondicionalmente, por su paciencia, consejos, haber trabajado para darme la mejor educación, y los mejores valores para mi vida personal y profesional.

A mi hermana, que ha estado en todo momento para brindarme su ayuda incondicional, y por estar pendiente de mis estudios.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco infinitamente a Dios por su lealtad y darme fuerzas para continuar con mis estudios y haber culminado una etapa más.

Agradezco a mis padres por la confianza que depositaron en mí que me demostraron durante este proceso su amor apoyándome en los momentos malos y celebrando los mejores.

A mi hermana por la cooperación y apoyo que mantuvo conmigo en todo momento y que es indispensable para mi vida.

A mis compañeras de clase con quien compartimos incontables recuerdos, conocimientos y experiencias que me servirán para mi desarrollo profesional.

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se realiza un análisis del sistema de cámara de compensación de cheques y su incidencia en el sistema financiero, en donde se detalla antecedentes del tema en base a la información obtenida de artículos científicos y las resoluciones emitidas por el Banco Central del Ecuador, así como también se detalla el proceso del sistema de compensación de cheques que tiene como resultado su liquidación o la devolución de cheque, que se desarrolla por medio del sistema financiero el cual está encargado de agilizar y optimizar el sistema de cobros de cheques, y el Banco Central del Ecuador actuando como intermediario, esta última institución se responsabiliza de la vigilancia y control del sistema, además se argumenta con un ejercicio didáctico para tener un enfoque más claro de las cuentas que participan en el registro contable, cabe resaltar que este trabajo hace referencia al sistema financiero siendo un elemento principal en esta investigación, por el hecho de ser un conjunto de instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos y por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y es el lugar donde se desarrolla este proceso, y en última instancia tenemos como conclusión que el sistema de la cámara de compensación de cheques, es un mecanismo que utilizan las entidades del sistema financiero para facilitar de una manera más rápida la efectivización de cheques y obtener fluidez en los bancos dentro de un periodo de 24 horas, y así poder cumplir con las órdenes de pago giradas, y que se benefician las instituciones financieras y los usuarios.

**PALABRAS CLAVES:** Cámara de compensación, Sistema financiero, Cheque, Depósitos, Instituciones Financieras.

## **ABSTRACT**

In this research work, an analysis of the system of the clearing house of checks and its impact on the financial system is carried out, where the subject's background is detailed based on the information obtained from scientific articles and the resolutions issued by the Bank Central del Ecuador, as well as the process of the check compensation system that results in its liquidation or the return of check, which is developed through the financial system which is responsible for streamlining and optimizing the collection system for checks, and the Central Bank of Ecuador acting as an intermediary, the latter institution is responsible for the monitoring and control of the system, it is also argued with a didactic exercise to have a clearer approach to the accounts that participate in the accounting record, it is worth highlighting that this work refers to the financial system being a main element in this investigation, due to the fact that it is a set of financial institutions regulated by the Superintendence of Banks and by the Superintendence of Popular and Solidarity Economy, and it is the place where this process takes place, and ultimately we conclude that the system of the clearing house of checks, is a mechanism used by the entities of the financial system to facilitate faster the realization of checks and obtain fluidity in the banks within a 24-hour period, and thus be able to comply with the orders of payment turned on, and that financial institutions and users benefit.

**KEY WORDS:** Clearing house, financial system, Check, Deposits, Financial Institutions.

|                                                             |           |
|-------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>DEDICATORIA</b> .....                                    | <b>1</b>  |
| <b>AGRADECIMIENTO</b> .....                                 | <b>2</b>  |
| <b>RESUMEN</b> .....                                        | <b>3</b>  |
| <b>ABSTRACT</b> .....                                       | <b>4</b>  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....                                   | <b>6</b>  |
| <b>DESARROLLO</b> .....                                     | <b>7</b>  |
| Sistema de Cámara de Compensación de Cheques .....          | 8         |
| Historia de la Cámara de Compensación.....                  | 8         |
| Cámara de compensación de cheques .....                     | 8         |
| Sistema bancario .....                                      | 9         |
| Cheque .....                                                | 9         |
| Administración de la Cámara de compensación de Cheques..... | 9         |
| Cámara Preliminar.....                                      | 10        |
| Cámara definitiva.....                                      | 10        |
| Sistema de pagos.....                                       | 10        |
| Banco Central del Ecuador .....                             | 10        |
| Compensación Bancaria .....                                 | 11        |
| Sistema financiero .....                                    | 11        |
| Encaje Bancario.....                                        | 12        |
| Registro Contable.....                                      | 12        |
| Catalogo único de cuentas.....                              | 12        |
| Contexto o situación del problema.....                      | 13        |
| Análisis.....                                               | 13        |
| <b>CONCLUSIONES</b> .....                                   | <b>16</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....                                   | <b>17</b> |
| <b>ANEXOS</b> .....                                         | <b>19</b> |

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación hace referencia al tema del sistema de Cámara de Compensación de cheques y su incidencia en el sistema financiero ecuatoriano, el cual se puede explicar cómo el proceso de compensación y liquidación, este se desarrolla mediante el sistema de las instituciones financieras y el Banco Central del Ecuador que actúa como intermediario, para realizar el procedimiento respectivo de la compensación de los cheques de clientes que depositan en sus cuentas, de otras instituciones a la que no corresponden.

Hoy en día a nivel mundial mediante las entidades bancarias se realizan múltiples operaciones financieras sea de forma física o mediante el sistema que estos ofrecen, beneficiando a los ciudadanos, uno de los servicios que ofrecen estas entidades es la emisión de cheques mediante la apertura de cuentas corrientes, en el país se utiliza constantemente ya que es un medio de pago más efectivo y seguro.

El sistema de la Cámara de Compensación de cheques cumple un papel importante en la liquidez de los bancos, ya que con este nuevo sistema implementado por el Banco Central del Ecuador facilita al proceso de liquidación y devolución de cheques, mediante el intercambio de las imágenes digitalizadas, lo cual ayuda no solo a eliminar procesos tediosos sino también a reducir el tiempo de efectivización haciendo que puedan hacer uso del dinero dentro de las 24 horas tomando en cuenta que anteriormente estos procesos duraban cerca de 48 horas, y en el caso de las cooperativas hasta una semana.

El objeto principal es analizar el proceso del sistema de la cámara de compensación de cheques en las entidades bancarias, mediante una breve descripción del proceso, análisis de las resoluciones que fueron emitidas para las instituciones financieras y el desarrollo de un ejercicio contable con la finalidad de reflejar la incidencia que tiene el sistema de compensación en la actualidad.

En el desarrollo de este trabajo se utilizara el método documental y cuantitativo; el primero hace referencia a la investigación en documentos como revistas científicas y resoluciones emitidas por el Banco Central del Ecuador se desarrollara análisis y deducción de los conceptos, para el uso del método cuantitativo se utilizara el uso de datos numéricos expresados en el proceso contable.

## DESARROLLO

El sistema financiero en la actualidad desarrolla un papel importante para el crecimiento y desarrollo financiero, siendo su misión realizar la asignación eficaz de los recursos monetarios para lograr estabilidad y seguridad máxima en los sistemas de pagos. Los bancos son de vital importancia ya que por medio de estos tienen la capacidad de estimular y recibir dinero de clientes como concepto de ahorro para por medio de esto distribuirlo entre los agentes económicos que necesitan sea parte de su consumo o inversión. De esta manera se conserva la economía fuerte y un clima de confianza hacia los usuarios.

“El desarrollo del sistema financiero es un determinante primordial para el crecimiento y desarrollo económico” (Lisana, Hernán, Briozzo, & Fernández, 2015, pág. 63). Es por ello que los bancos mantienen fondos de dinero elevados consecuencia de transacciones realizadas por clientes, como los depósitos, intereses por préstamos para la expansión de las actividades productivas, apoyo a nuevos negocios, y por otro lado el banco aumenta su rentabilidad a base de los servicios que presta a los usuarios, cabe recalcar que estas entidades están supervisadas bajo las normas y leyes del estado para garantizar confianza a la sociedad.

En otro aspecto, para fortalecer la estabilidad financiera y prevenir futuras crisis está el garantizar la seguridad de las operaciones en las instituciones bancarias y asegurar una gestión sistemática de las deudas financieras. “Un mayor grado de liquidez de las entidades bancarias influye positivamente en su nivel de solvencia” (Abad & Gutiérrez, 2016, pág. 231), para ello los bancos deben crecer en depósitos y así ayudaría a crecer económicamente al país manteniendo su estabilidad.

En base a lo expuesto anteriormente es de suma importancia señalar que el Banco Central del Ecuador crea el sistema de Cámara de compensación para facilitar el proceso de los cheques depositados y a su vez agilizar su verificación de la digitalización en imágenes de cada cheque para comprobar si este tiene fondos y cumple con los requisitos para poder pagarlo. Con la digitalización no solo se reduce el tiempo de hacerse efectivo sino que los costos operativos son bajos además de aportar un servicio adicional para los clientes al emitir sus estados de cuenta con las imágenes de los cheques girados lo que le da seguridad, previene desvío de fondos o cobros no autorizados.

## **Sistema de Cámara de Compensación de Cheques**

### **Historia de la Cámara de Compensación**

En Inglaterra en el siglo XVII se fundaron las denominadas "Clearing Houses" en donde trabajadores de varios bancos se reunían para compensar documentos bancarios. Surgieron para facilitar el cobro y pago de numerosos cheques entre bancos que se producían como resultado del gran desarrollo económico (Carbajo, 2013).

Es así que el 11 de febrero de 1927 la misión Kemmerer propuso soluciones al ejecutivo con dos proyectos que se complementarían entre sí: uno que contenía la Ley Orgánica del Banco Central y otro sobre la Ley de Moneda, en el cual el Banco Central asegura un circulante depurado y conservará un mercado de dinero para ayudar a los demás bancos en tiempo de crisis, y crear una nueva institución que reajustara el sistema monetario del país. Con la llegada del Banco Central del Ecuador el 10 de agosto de 1927, entidad que tiene como propósito promover la política monetaria del Ecuador y emitir billetes, se dispone actuar como cámara de compensación para las instituciones financieras de Quito y Guayaquil (Posso, 2016).

### **Cámara de compensación de cheques**

La cámara de compensación de cheques ha dado un giro en los últimos años en donde el Banco Central del Ecuador decidió implementar un nuevo sistema para facilitar el proceso y efectivizar los valores en un periodo menor a 24 horas, con este nuevo sistema se pretende beneficiar a miles de depositantes en el Ecuador.

La cámara de compensación es el lugar donde los representantes de todos los bancos que prestan servicios en cuentas corrientes, se reúnen para efectuar la liquidación de sus saldos mediante la compensación, por los cheques presentados entre bancos, es decir consiste en un mecanismo de procesamiento central mediante el cual las instituciones financieras acuerdan intercambiar instrucciones de pago, para la realización de este proceso cuentan con un sistema tecnológico propio.

Los sistemas de compensación tienen como principal objetivo cumplir con seguridad y eficiencia la entrega de valores y las transferencias de dinero, que son consecuencias de transacciones realizadas en los mercados de valores (Abella & Quiroga, 2008).

De no existir este organismo los Bancos del sistema financiero tendrían que efectuar compensaciones bilaterales, así como también los cheques que no tienen fondos causarían un rechazo por lo que este movimiento de efectivo sería devuelto al banco.

### **Sistema bancario**

El sistema bancario es un conjunto de instituciones financieras, cajas de ahorro y entidades de crédito que tienen como propósito canalizar el ahorro a los prestamistas y brindar seguridad a las operaciones de dinero así como también a los métodos de pagos, este sistema también comprende los activos financieros de compra-venta y mercados financieros en los que se realizan estas operaciones. Los autores Gutiérrez & Chávez (2014) afirman que “Los bancos aprovechan las economías de escala y toman ventaja de su condición de mercado” (pág. 28). Siendo su objetivo principal la captación de recursos monetarios de personas que deciden ahorrar y dirigirlos a personas que lo necesitan llamado prestatarios, tanto del sector público como del privado, beneficiándose económicamente. Cada institución implementa estrategias para obtener liquidez y poder enfrentar situaciones difíciles basándose con los análisis de volatilidad de sus clientes y mercado (Tenezaca, García, Malo, & Higuerey, 2017).

### **Cheque**

Es un documento mercantil aprobado como medio de pago, que autoriza a una persona denominada librador, para que una entidad financiera pague el monto correspondiente a otra persona llamada tenedor o beneficiario siempre y cuando este disponga de fondos en la cuenta, esto con el fin de reemplazar dinero físico. El cheque es un documento de título valor que en la actualidad se lo utiliza generalmente en el mercado, por lo tanto es un instrumento comercial que favorece a negocios y usuarios en general (Zúñiga, 2017).

### **Administración de la Cámara de compensación de Cheques**

La institución encargada de administrar la cámara de compensación de cheques, ejecutar el intercambio, compensación y liquidación de las imágenes digitales e información de los cheques a pagar y sobre todo definir las normas de funcionamiento es el Banco Central del Ecuador (Banco Central del Ecuador, 2013).

## **Cámara Preliminar**

Es el proceso en el que las instituciones financieras depositarias presentan en el proceso de cámara de compensación, los cheques depositados por sus clientes, correspondientes al día del depósito, para que luego los cheques sean procesados cuando cumpla los requerimientos de imagen o datos, establecido por el Banco Central del Ecuador, este intercambio se lo realiza a las 20h00 con el delegado del banco.

## **Cámara definitiva**

Una vez que los cheques pasaron por la cámara preliminar y que no fueron pagados pasan a ser devueltos considerando las causas de devolución emitido en la ley de cheques como la insuficiencia de fondos, firmas inconformes o falta de endoso, este proceso se realiza en el horario de 13h30 del día siguiente laborable en las oficinas designadas.

## **Sistema de pagos**

A medida que avanza la tecnología los sistemas financieros van evolucionando, el uso de dinero físico se ven reemplazados por nuevos métodos de pagos utilizando infraestructura tecnológica para operar, así como las transferencias electrónicas y uso de cajeros. Si bien es cierto en el Ecuador ya se labora mediante este sistema de compensación y liquidación con el fin de garantizar seguridad y reducir riesgos.

Para que los mercados puedan operar de manera eficaz los sistemas de pagos cuentan con una infraestructura apropiada, para esto existe los procedimientos y reglas dictadas por los representantes para que los usuarios puedan realizar sus operaciones de forma sencilla y fácil (Galán & Venegas, 2016).

## **Banco Central del Ecuador**

Desde su creación y hasta el año 2000, fue emisor de la moneda nacional conocida como sucre, después de la adopción del dólar americano sus funciones fueron disminuyendo notoriamente. La participación de esta institución beneficia la vida de usuarios y sectores productivos facilitando realizar normalmente las actividades económicas.

Esta institución es la única que tiene a su cargo múltiples funciones en beneficio de los ciudadanos que fueron definidos por la Ley, entre ellas está proporcionar cobros y pagos que los usuarios realizan mediante el sistema financiero, y tiene la responsabilidad de organizar las políticas monetarias, crediticias, cambiarias y financieras dictadas por la función ejecutiva. Para García & Baeza (2016) las principales funciones que tiene a su cargo el Banco Central del Ecuador es lograr el crecimiento económico manteniendo la inflación debidamente controlada y lograr estabilizar la situación financiera a través de un sistema financiero adecuado para evitar riesgos como la crisis financiera.

### **Compensación Bancaria**

Se denomina compensación bancaria al acuerdo que existe entre dos instituciones financieras mediante el cual se origina el abono de cheques y otros títulos de pago aptos de ser cancelados luego de la verificación de las mismas o de otras instituciones, es decir, cada banco cuenta con un departamento encargado de reunir los cheques o documentos de deuda entregados por los clientes y se dirigen a otras entidades donde proceden a recibir el cobro inmediato. Este método bancario se encamina hacia la simplificación de las operaciones de pagos entre usuarios y empresas y la cancelación de deudas con nuevas opciones más modernas.

### **Sistema financiero**

Este sistema compone uno de los principales pilares para ayudar al crecimiento y desarrollo de la economía del país, debido a que por su rol principal permite el flujo de pagos entre los funcionarios y presta servicios a ciudadanos y empresas.

El sistema financiero está conformado por instituciones financieras públicas y privadas controladas y reguladas por la Superintendencias de Bancos (bancos, mutualistas, sociedades financieras y compañías emisoras de tarjeta de crédito) y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (cooperativas de ahorro y crédito) que se unen para realizar intermediación financiera, mediante depósitos de clientes para luego estos ser utilizados como crédito e inversión, estos organismos reguladores se encargan de que las entidades cumplan con la ley (Camino, Uzcátegui, & Moran, 2017).

El objetivo de estas instituciones es la captación de ahorros de los ciudadanos lo cual permite que la actividad económica del país se desarrolle mediante la concesión de préstamos de esos fondos a personas que lo necesiten.

### **Encaje Bancario**

La función principal de las entidades financieras es la captación de recursos monetarios de usuarios y con ellos otorgar préstamos, para ello las instituciones deben mantener un porcentaje de sus fondos en activos de reserva, para poder cubrir retiros que realizan los clientes. Con el objetivo de reducir riesgos de los depósitos el Banco Central determina que los activos de reserva no pueden estar por debajo de un valor mínimo que depende del valor de depósitos que reciba el intermediario. Por otro lado la elevación de los encajes bancarios sirve para reforzar la situación de los bancos aumentando su liquidez, así como la garantía de los depósitos (Díaz & Moreira, 2015).

En agosto del 2016 mediante la resolución No.273-2016-F la Junta de Política y Resolución Monetaria y Financiera determina que el encaje bancario para las entidades públicas y privadas será el 2% resultado del cálculo sobre el promedio semanal de los depósitos. Más adelante en una junta extraordinaria aprueban la resolución No.302-2016-F donde disponen que el porcentaje será del 5% para las entidades financieras que tengan activos que superen los USD 1000 millones (Junta de Política y Monetaria y Financiera, 2016).

### **Registro Contable**

Es el proceso contable donde se registran todas las operaciones de una empresa y que a través de ellos se conoce a ciencia cierta la situación real de la misma, se ven reflejados en el libro diario el cual está compuesto por Debe y el Haber cumpliendo la condición de la partida doble. La información proporcionada debe ser íntegra, razonable y legal ya que tiene impacto económico y financiero además de ser objeto para la toma de decisiones acertada (Santos, 2016).

### **Catalogo único de cuentas**

La Superintendencia de Bancos emitió el Catalogo único de cuentas que para las instituciones financieras es de uso obligatorio, esta herramienta de trabajo es

indispensable para el desarrollo e implementación de los sistemas contables porque permite familiarizarse con las cuentas principales que manejan cada institución.

### **Contexto o situación del problema**

Se denomina Cámara de Compensación de Cheques al proceso por el cual las instituciones financieras entregan los cheques de otras entidades recibidos por parte de los depósitos mediante la digitalización de imágenes al Banco Central del Ecuador para el proceso de compensación y liquidación.

¿Cuál es la Incidencia del sistema de cámara de compensación de cheques en el sistema financiero ecuatoriano?

### **Análisis**

El sistema de cámara de compensación de cheques es un procedimiento por el cual las entidades financieras están inmersas en este proceso que comienza cuando los clientes realizan sus depósitos o emiten pagos a través de cheques, después que los clientes realizan sus operaciones en las instituciones respectivas, al finalizar el día cada Banco debe enviar las imágenes digitalizadas de los cheques a una plataforma para que los delegados de cada entidad en conjunto con el Banco Central del Ecuador pueda pagar los valores.

Este origen de entrega-recepción se designa Cámara de Compensación Preliminar que es donde se verifica el cheque para saber si la cámara preliminar tendrá saldo a favor o en contra, se analiza los valores de los cheques que fueron enviados y recibidos para después ser comprobados y examinados para deducir si serán o no pagados tomando en cuenta que se cumplan con los requisitos según lo establecido en la Ley de Cheques, en caso que muestran inconsistencias los cheques no serán pagados y se devuelven a los bancos para entregar a sus dueños; estas causas pueden ser:

- Por mal llenado
- Firma inconforme
- Falta de endoso
- Alteración en los valores
- Deterioro de los datos
- Cuentas cerradas

- Cuentas canceladas
- Cheques revocados
- Cheques no negociable
- Por uso sellos de antefirma
- Cheques manchados

Los cheques que no tengan ningún tipo de anomalía pasan al segundo proceso que es la Cámara Definitiva que es al otro día siempre y cuando sea laborable, en esta fase se verifica el valor total de los cheques que sí pueden ser cobrados y el valor total de los cheques que se devolvieron a sus clientes por presentar inconsistencias, para el caso de los cheques devueltos se presenta una explicación por qué no se pagaron, para ser debitados o acreditados se utiliza las digitalizaciones de las imágenes de los cheques según corresponda en la cuenta del Banco Central del Ecuador para que se proceda a su respectiva efectivización y después ser cobrados por los beneficiarios siempre y cuando la cuenta tenga fondos.

A través del sistema de Cámara de Compensación se facilita el proceso de detección de inconsistencias en los cheques, además de ayudar a los bancos a hacer efectivo más rápido los valores para que los usuarios puedan tener el dinero en 24 horas.

### **Ejercicio**

- El 07/10/2019 el Banco de Machala recibió depósitos en cheques del Banco de Pichincha un valor de \$175.150,00 que es enviado a cámara preliminar.
- 15/01/2019 clientes del Banco de Machala realizaron depósitos por un valor de \$2.500,00.en cheques del Banco de Loja.

Realice el registro en el libro diario las transacciones planteadas:

1. Recepción de depósitos
2. Registro de cheques que se pagaron y los devueltos.

Continuando con el ejercicio el Banco de Machala tiene a su cargo \$175.150,00 monto que fue pagado en su totalidad, ya que todos los cheques cumplieron con los fondos y formas.

En la segunda transacción los cheques fueron devueltos por el proceso de cámara definitiva por tener defecto de forma.

## Registro Contable

| Fecha      | Código    | Detalle                                                             | Parcial      | Debe         | Haber        |
|------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
|            |           | <b>-1</b>                                                           |              |              |              |
| 7/01/2019  | 1.1.04    | Efecto de Cobro inmediato                                           |              | \$175,150.00 |              |
|            | 2.01.01   | <u>Depósitos a la vista</u>                                         |              |              | \$175,150.00 |
|            | 2.1.01.50 | Depósitos por confirmar                                             | \$175,150.00 |              |              |
|            |           | p/r recepción de cheques enviados a la cámara preliminar            |              |              |              |
|            |           | <b>-2</b>                                                           |              |              |              |
| 10/01/2019 | 1.1.03    | <u>Banco y otras instituciones financieras</u>                      |              | \$175,150.00 |              |
|            | 1.1.03.05 | Banco Central del Ecuador                                           | \$175,150.00 |              |              |
|            | 1.1.04    | Efecto de Cobro inmediato                                           |              |              | \$175,150.00 |
|            |           | p/r cheques cancelados y acreditados en la cuenta del Banco Central |              |              |              |
|            |           | <b>-3</b>                                                           |              |              |              |
| 10/01/2019 | 2.01.01   | <u>Depósitos a la vista</u>                                         |              | \$175,150.00 |              |
|            | 2.1.01.50 | Depósitos por confirmar                                             | \$175,150.00 |              |              |
|            | 2.1.01.05 | Depositos monetarios que no generan intereses                       |              |              | \$175,150.00 |
|            |           | p/r la confirmación de fondos de los cheques enviados al cobro      |              |              |              |
|            |           | <b>-4</b>                                                           |              |              |              |
| 15/01/2019 | 1.1.04    | Efecto de Cobro inmediato                                           |              | \$2,500.00   |              |
|            | 2.01.01   | <u>Depósitos a la vista</u>                                         |              |              | \$2,500.00   |
|            | 2.1.01.50 | Depósitos por confirmar                                             | \$2,500.00   |              |              |
|            |           | p/r recepción de cheques enviados a la cámara preliminar            |              |              |              |
|            |           | <b>-5</b>                                                           |              |              |              |
| 17/01/2019 | 2.01.01   | <u>Depósitos a la vista</u>                                         |              | \$2,500.00   |              |
|            | 2.1.01.50 | Depósitos por confirmar                                             | \$2,500.00   |              |              |
|            | 1.1.04    | Efecto de Cobro inmediato                                           |              |              | \$2,500.00   |
|            |           | p/r devolución de cheques por defecto de forma                      |              |              |              |
|            |           | Suman                                                               |              | \$530,450.00 | \$530,450.00 |

## **CONCLUSIONES**

El sistema de la cámara de compensación de cheques es de vital importancia para las instituciones financieras ya que por medio de este procedimiento facilita de una manera ágil la efectivización de los cheques, y en el caso del desarrollo del ejercicio contable se observa las cuentas involucradas en su contabilización para ello las instituciones financieras se basan en el catálogo único de cuentas.

Este sistema permite que los cheques girados sean liquidados en un plazo de 24 horas beneficiando a las entidades financieras y a los clientes, además de que este sistema verifica que los cheques no contengan ninguna inconsistencia para evitar que sean devueltos o rechazados.

El Banco Central del Ecuador es un ente regulador que está encargada de controlar y supervisar el proceso de compensación de los cheques, ofrecer seguridad y solvencia ante cualquier eventualidad que se presente, no solo a las instituciones financieras también a los clientes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abad, J., & Gutiérrez, C. (2016). Modelización de la solvencia bancaria en escenarios adversos: aplicación a los PIIGS. *Revista de Contabilidad*, 19(2), 227-238.
- Abella, A., & Quiroga, G. (2008). Sistema de Negociación y de Registro de Valores de Compensación y Liquidación de Valores. *Revista de Derecho Privado*(39), 3-56.
- Banco Central del Ecuador. (2013). *El directorio del Banco Central del Ecuador*.
- Camino, S., Uzcátegui, C., & Moran, J. (2017). Estructura de mercado del sistema bancario ecuatoriano: concentración y poder de mercado. *Revista Cumbres*, 4(1), 09-16.
- Carbajo, D. (2013). *Manual para la financiación de la PYME*. Rubí: Ediciones Experiencia. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=HP-LDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=manual+para+la+financiación+C3%B3n+de+la+pyme&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwidmp\\_F\\_MjjAhVFyaQKHZw\\_BvMQ6AEIKDAA#v=onepage&q=manual%20para%20la%20financiación+C3%B3n%20de%20la%20pyme&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=HP-LDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=manual+para+la+financiación+C3%B3n+de+la+pyme&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwidmp_F_MjjAhVFyaQKHZw_BvMQ6AEIKDAA#v=onepage&q=manual%20para%20la%20financiación+C3%B3n%20de%20la%20pyme&f=false)
- Díaz, G., & Moreira, C. (2015). La regulación bancaria en el Uruguay durante la industrialización dirigida por el Estado: entre la seguridad del sistema y el control de la expansión monetaria, 1938-1965. *Revista de Economía*, 22(1), 65-145.
- Galán, J., & Venegas, F. (2016). Impacto de los medios electrónicos de pago sobre la demanda de dinero. *Investigación Económica*, 75(295), 93-124.
- García, G., & Baeza, R. (2016). Las políticas monetarias heterodoxas en el contexto de la Gran Recesión. Un comparativo entre el Sistema de la Reserva Federal y el Banco Central Europeo. *Análisis Económico*, 31(77), 177-204.
- Gutiérrez, M., & Chávez, G. (2014). Determinantes del spread bancario en Chile. *Industrial Data*, 17(1), 24-30.
- Junta de Política y Monetaria y Financiera. (2016). *Resolución No. 302-2016-F*. Quito: Editorial Publicaciones.
- Lisana, M., Hernán, V., Briozzo, A., & Fernández, M. (2015). Análisis comparativo de microcréditos. Banca pública Argentina y el Banco Grameen. *Economía y Sociedad*, XIX(33), 61-82.
- Posso, R. (2016). Historia de la creación de la Banca Central Latinoamericana. *Tendencias*, 17(2), 166-187.
- Santos, C. M. (2016). La contabilidad creativa, el directivo y la ética organizacional. *Retos de la Dirección*, 10(2), 46-67.
- Tenezaca, K., García, J., Malo, Z., & Higuerey, Á. (2017). Sistema bancario del Ecuador: una aproximación a sus indicadores de estabilidad y eficiencia. *Revista Publicando*, 4(13), 255-273.

Zúñiga, J. L. (2017). De la función económica del cheque, del cheque común al de pago diferido. *JURÍDICAS CUC*, 13(1), 183-198.

## **ANEXOS**

**No. 046-2013**

### **EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 302 de la Constitución de la República establece como primer objetivo de la política monetaria, cambiaria, crediticia y financiera, suministrar los medios de pago necesarios para que el sistema económico opere con eficiencia;

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado determina que son medios de pago, aunque no tienen curso forzoso ni poder liberatorio, los cheques que se giren contra obligaciones bancarias definidas como depósitos monetarios;

Que, el artículo 12 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado dispone que el Directorio del Banco Central del Ecuador regulará la administración del sistema de compensación de cheques y de otros documentos que determine;

Que, el inciso primero, del artículo 80 de la Ley Orgánica de Instituciones del Sistema Financiero, establece que la información que las instituciones financieras remitan a la Superintendencia de Bancos y Seguros deberá ser suministrada de acuerdo con las instrucciones que ésta imparta;

Que, el artículo 26 de la Ley General de Cheques establece que la presentación del cheque a una cámara de compensación equivale a la presentación para el pago;

Que, el artículo 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, determina que los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta ley y su reglamento;

Que, el inciso segundo del artículo 7 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, prevé que un mensaje de datos permanece íntegro, si se mantiene completo e inalterable su contenido, salvo algún cambio de forma propio del proceso de comunicación, archivo o presentación;

Que, el artículo 61 de la Ley General de Cheques, determina que los bancos podrán usar el sistema de microfotografía para archivar todos los datos que consten en los cheques pagados por ellos y otros datos del movimiento de cuentas corrientes, obteniendo previamente del Superintendente de Bancos la autorización respectiva, de acuerdo con el Reglamento dictado por este funcionario. Obtenidas las microfotografías el banco podrá devolver los cheques al girador. La fotocopia de un cheque otorgado por un banco autorizado para usar este sistema, tendrá el mismo valor probatorio que un cheque original y no podrá ser conferida sino al pedido del Superintendente de Bancos, de un juez competente o de cualquiera de los suscriptores del cheque, y a costa del interesado;

Que, sobre la base del artículo 61 de la Ley General de Cheques, mediante oficio No. SBS-2011-918 de 15 de diciembre de 2011, la Superintendencia de Bancos y Seguros comunica que los cheques que hayan sido pagados por el girado podrían ser destruidos y sus imágenes digitales almacenadas por los bancos depositarios, girados y por el Banco Central del Ecuador;

Que, el artículo 52 del Reglamento General de la Ley de Cheques indica que la copia microfilmada o reproducida de los cheques, certificada por la institución bancaria depositaria, tendrá el mismo valor probatorio que el cheque original. Las instituciones bancarias giradas pagarán, devolverán o protestarán las copias certificadas, microfilmadas o reproducidas, según sea el caso, inmediatamente;

Que, mediante Regulación No. 157-2008 de 5 marzo de 2008, el Directorio del Banco Central del Ecuador viabilizó el intercambio de información a través de medios electrónicos entre los participantes de las sesiones de compensación de la cámara de cheques;

Que, la compensación de cheques como se está ejecutando actualmente es un proceso de alto costo para el sistema financiero, en virtud de la necesidad de transporte, procesamiento, intercambio, microfilmación, reproducción y conservación de los documentos físicos, por lo cual es necesario buscar alternativas para viabilizar la modernización y automatización de este proceso;

Que, la digitalización de cheques es un sistema especializado que suple las operaciones manuales, reduce el error humano e incentiva la utilización de técnicas adecuadas a la evolución tecnológica, financiera y de seguridad, posibilitando reducir los tiempos de acreditación de los dineros en las cuentas de los beneficiarios del sistema financiero; y,

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la letra b) del artículo 60 y en el artículo 61 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expide la siguiente Regulación.

**ARTÍCULO 1.-** Renómbrese la Sección VI “Liquidación de resultados netos de procesos de compensación a cargo de entidades especializadas”, del Capítulo III “Sistema Nacional de Cámaras de Compensación”, del Título Octavo “Sistema Nacional de Pagos”, del Libro I “Política Monetaria-Crediticia”, de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, como Capítulo XI “Sistema de Liquidación de Procesos de Compensación a Cargo de Entidades

Especializadas”, del Título Octavo “Sistema Nacional de Pagos” del Libro I “Política Monetaria-Crediticia” de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador y reenumérese el siguiente Capítulo.

**ARTÍCULO 2.-** Sustitúyase el Capítulo III “Sistema Nacional de Cámaras de Compensación”, del Título Octavo “Sistema Nacional de Pagos” del Libro I

“Política Monetaria-Crediticia” de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador por el siguiente:

### **“CAPÍTULO III. DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE CHEQUES**

#### **SECCIÓN I.- DEFINICIÓN Y ALCANCE**

**Artículo 1.- Definición.-** Para efecto de este capítulo se entenderá por:

**Sistema de Cámara de Compensación de Cheques.-** En adelante SCCC es el conjunto de instrumentos, procedimientos y normas utilizados para la compensación, liquidación y el proceso de devolución de los cheques que las instituciones financieras presentan en la cámara de compensación, a través del intercambio de imágenes digitales e información de los cheques.

**Cheque.-** Es el mandato puro y simple de pagar una suma determinada de dinero. Constituye una orden incondicional de pago por medio del cual el girador dispone al girado el pago de una determinada suma de dinero a un beneficiario.

**Imagen Digital.-** Es la imagen del cheque que al cumplir con los requisitos técnicos de la digitalización, puede ingresar a la cámara de compensación de cheques.

**Girado o banco.-** Es la institución que está autorizada legalmente para recibir depósitos monetarios, contra las que se giran cheques y está obligada a pagar, protestar o rechazar según el caso, el importe de un cheque girado.

**Institución depositaria.-** Es la institución que está autorizada legalmente a recibir depósitos de cheques y responsable de presentarlos en cámara de compensación para su pago, sea de manera directa o a través de otra institución financiera.

**Administrador de la Cámara de Compensación de Cheques.-** El Banco Central del Ecuador es quien administra la cámara de compensación de cheques, opera el sistema que ejecuta el proceso de intercambio, compensación y liquidación de las imágenes digitales e información de los cheques que se presentan para el pago en cámara de compensación y define las normas de funcionamiento del SCCC.

**Repositorio de Cheques.-** Son archivos electrónicos en los que se mantendrán las imágenes digitales de los cheques presentados en la cámara de compensación de cheques, con la finalidad de almacenar y custodiar dicha información.

**Manual de Operaciones del SCCC.-** Es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones en la cámara de compensación y que es de obligatorio conocimiento y cumplimiento de las instituciones participantes.

**Especificaciones Técnicas del SCCC.-** Es el documento que detalla las características y actividades tecnológicas del SCCC.

**Participantes.-** Los participantes de la cámara de compensación de cheques son el Banco Central del Ecuador y las instituciones financieras.

**Participante Directo.-** Es una institución financiera depositaria que tiene una cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador y está en la capacidad operativa de escanear, recibir y enviar las imágenes digitales y datos de los cheques depositados en la propia institución financiera o de un participante indirecto, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas del SCCC y el Manual de Operaciones del SCCC.

**Participante Indirecto.-** Es una institución financiera depositaria que no tiene aperturada una cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, o que teniéndola no está en la capacidad de escanear, recibir y enviar las imágenes digitales de los cheques, razón por la cual requiere de los servicios de los participantes directos para realizar tales actividades en su nombre.

**Ventana horaria.-** Horario detallado en el Manual de Operaciones del SCCC para la carga y descarga de los archivos de información de los cheques a ser compensados en cámara de compensación.

**Artículo 2.- Alcance.-** La presente normativa tiene ámbito de aplicación para las instituciones financieras nacionales.

El sistema de cámara de compensación de cheques se regirá por las normas contenidas en el presente Capítulo, manuales y especificaciones técnicas que para el efecto emita el Gerente General del Banco Central del Ecuador.

## SECCIÓN II.- DE LOS PARTICIPANTES, SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

**Artículo 1.- Participantes.-** Los participantes de la Cámara de compensación de cheques son los siguientes:

1. Administrador de la cámara de compensación de cheques.
2. Girado o banco.
3. Instituciones financieras depositarias.

**Artículo 2.- Obligaciones y responsabilidades.-** Son obligaciones y responsabilidades de los participantes de la cámara de compensación de cheques las siguientes:

### **Del Girado y las Instituciones Financieras Depositarias**

Mantener los fondos suficientes en su cuenta en el Banco Central del Ecuador para cumplir con las obligaciones en la cámara de compensación de cheques;

Asignar a la cámara de compensación de cheques un responsable operativo y tecnológico, con sus respectivos alternos, quienes fungirán como representantes oficiales de la institución financiera ante la cámara de compensación;

Utilizar los formatos de archivos y estándares operacionales que el Banco Central del Ecuador determine en las Especificaciones

Técnicas y en el Manual de Operaciones del SCCC;

Solicitar al Administrador de la cámara de compensación los códigos de identificación y las claves de las personas autorizadas a operar el

SCCC;

Mantener el canal de comunicación activo, disponible y dedicado con el Banco Central del Ecuador para atender las operaciones de cámara de compensación de cheques, de acuerdo a las condiciones mínimas descritas en las Especificaciones Técnicas del SCCC;

Cargar y descargar la información en las ventanas horarias establecidas para el efecto y a través de los mecanismos previstos en el Manual de Operaciones del SCCC, de acuerdo a los estándares de seguridad detallados en las Especificaciones Técnicas emitidas para el efecto;

Remitir información de los cheques pagados directamente por la institución financiera en un plazo máximo de 24 horas, contadas desde la fecha de transacción, de acuerdo al formato de archivo establecido para el efecto en las Especificaciones Técnicas del SCCC;

Efectivizar los fondos en las cuentas de sus clientes en un plazo máximo de un (1) día hábil, contado desde la fecha de la recepción del depósito en la institución financiera depositaria. Una vez efectuado el proceso de liquidación de la cámara de compensación, las instituciones financieras depositarias, disponen de máximo tres (3) horas para que los depósitos sean efectivos en las cuentas de los clientes y socios;

Custodiar los datos y las imágenes de los cheques intercambiados a través de la cámara de compensación; y,

Proporcionar a sus clientes la información de los cheques procesados en cámara de compensación.

### **De las Instituciones Financieras Depositarias**

Presentar en el proceso de cámara de compensación, los cheques depositados por sus clientes, correspondientes al día del depósito;

Estampar el sello de presentación a cámara de compensación;

Estampar el sello correspondiente en el cheque físico con la leyenda "A orden del Girado" y la causal de devolución manifestada por el girado;

Ser responsable de la identidad del depositante, de que el cheque sea endosable y de que los fondos se acrediten a la cuenta correspondiente;

Remitir los documentos originales al girado cuando éste lo solicite;

Participar directa o indirectamente del SCCC; y,

Enviar y mantener actualizado el listado de los participantes indirectos a su cargo en el Banco Central del Ecuador.

### **De los Participantes Indirectos**

Formalizar la representación que ejerza un participante directo de un indirecto, mediante la apertura de una cuenta corriente o de ahorros en el participante directo; y,

Cumplir los plazos máximos de efectivización descritos en este Capítulo.

### **Del girado**

Analizar y procesar la información recibida por la institución financiera depositaria;

Revisar defectos de fondo y forma de la información de cheques recibida;

Revisar que los cheques remitidos cumplan las Especificaciones Técnicas de imagen y datos, establecidas por el Banco Central del

Ecuador y devolverlos con la leyenda “Cheque no ingresado a Cámara de Compensación”, en los casos que aquellos no cumplan con estos requerimientos; y,

Emitir la respuesta de pago, rechazo o protesto dentro de la ventana horaria establecida.

## **SECCIÓN III.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN**

**Artículo 1.-** El Administrador de la cámara de compensación de cheques se encuentra en la Dirección de Servicios Bancarios Nacionales del Banco Central del Ecuador y actúa como compensador y liquidador de los resultados finales de compensación.

**Artículo 2.-** Serán funciones operativas del Administrador del SCCC:

Asignar los códigos de identificación como participantes a las

Instituciones Financieras que se integren al SCCC;

Informar a la Superintendencia de Bancos y Seguros y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sobre el incumplimiento de los participantes de las disposiciones para el funcionamiento de la cámara de compensación de cheques;

Difundir a los participantes las actualizaciones y cambios a las normas que rigen el funcionamiento de la cámara de compensación de cheques;

Solucionar las discrepancias operativas que se presenten entre los participantes en la cámara de compensación de cheques; y,

Administrar y operar el SCCC, con el objeto de que el proceso se realice de manera ágil, efectiva y eficiente, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del SCCC.

#### **SECCIÓN IV.- INGRESO DE CHEQUES A LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y CAUSALES DE DEVOLUCIÓN**

**Artículo 1.-** Un cheque será procesado en la cámara de compensación de cheques, cuando cumpla los requerimientos de imagen o datos, establecidos por el Banco Central del Ecuador. El girado, a la recepción de la imagen de un cheque verificará que cumpla con los requerimientos de imagen y datos; si el cheque no cumple estos requerimientos, procederá a informar a la institución financiera depositaria de tal hecho, incluyendo la causal de procesamiento correspondiente.

**Artículo 2.-** Facúltase a la Gerencia General a establecer los requerimientos de imagen y datos que deben cumplir los cheques para que sean procesados en la cámara de compensación, así como las causales de no procesamiento del cheque por el incumplimiento de los requerimientos establecidos.

**Artículo 3.-** La institución financiera depositaria que reciba un cheque con la causal de no procesamiento correspondiente, tiene la obligación de remitirlo nuevamente en la próxima sesión de cámara de compensación, cumpliendo con los requerimientos de imagen y datos.

**Artículo 4.-** La institución financiera depositaria que reciba un cheque con una causal de no procesamiento, es responsable ante su depositante por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el no ingreso del cheque a la cámara de compensación.

**Artículo 5.-** Las causales de devolución de cheques ingresados a la cámara de compensación son las establecidas en el Reglamento General de la Ley de Cheques. El girado, a la recepción de la imagen y datos de un cheque verificará que cumpla con los requerimientos de disponibilidad de fondos y forma; si el cheque no cumple los requerimientos de disponibilidad de fondos o forma, procederá a informar a la institución financiera depositaria las causales de devolución.

**Artículo 6.-** Las instituciones financieras depositarias deberán estampar el sello correspondiente en el cheque físico, con la leyenda "A orden del Girado" y la causal de devolución manifestada por el girado.

**Artículo 7.-** Las causales de devolución informadas en un cheque procesado en la cámara de compensación son de exclusiva responsabilidad del girado. El estampar el sello con la leyenda de la causal de devolución correspondiente es exclusiva responsabilidad de la institución financiera depositaria. Los efectos producidos por la mala aplicación de estas disposiciones serán de responsabilidad del girado o la institución financiera depositaria, según sea el caso.

## **SECCIÓN V.- DE LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**Artículo 1.-** Los participantes directos estarán obligados a mantener en su cuenta en el Banco Central del Ecuador los fondos suficientes para atender sus obligaciones generadas en la cámara de compensación, así como para cubrir las obligaciones de los participantes indirectos a los cuales representa.

**Artículo 2.-** Los cheques intercambiados en la cámara de compensación de cheques a través de imágenes digitales, llevarán un sello de presentación a la cámara de compensación, que expresará el nombre de la institución financiera que los presente, la localidad, la fecha de presentación en la cámara y la leyenda “Páguese por compensación”. El sello mencionado, será claramente visible en la imagen digital resultante del escaneo del cheque.

**Artículo 3.-** El sello de presentación a la cámara de compensación, mencionado en el artículo anterior, equivaldrá a la declaración fechada de la cámara de compensación de cheques para determinar el tiempo dentro del cual se hubiere presentado el cheque para el pago. En caso de existir varios de estos sellos, la fecha del último de aquellos deberá aplicarse para el efecto indicado.

**Artículo 4.-** El Administrador de la cámara de compensación de cheques efectuará el proceso de compensación y cálculo de las posiciones netas multilaterales de las instituciones financieras, con las que se realizará la liquidación en las cuentas corrientes que éstas mantienen en el Banco Central del Ecuador, de acuerdo a la ventana horaria establecida para el efecto en el Manual de Operaciones del SCCC.

**Artículo 5.-** La institución financiera participante que resultare con posición neta negativa al término del período de liquidación del SCCC, estará obligada a pagar el monto del saldo multilateral neto que resulte a su cargo.

En el evento que la o las instituciones participantes no dispongan de recursos suficientes en sus cuentas corrientes para honrar la totalidad de sus obligaciones, el Banco Central del Ecuador ejecutará las “Fuentes Alternativas de Liquidez”, establecidas en el Capítulo

II del Título Octavo del Libro I de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador.

**Artículo 6.-** Si luego de terminado el procedimiento para la liquidación de resultados y ejecutadas las “Fuentes Alternativas de Liquidez”, una institución mantuviere insuficiencia de fondos para honrar sus obligaciones derivadas de la cámara de compensación de cheques, el Administrador de la cámara de compensación de cheques procederá a excluir los cheques presentados a cargo de la institución financiera incumplida y efectuará un nuevo proceso de compensación y liquidación de resultados. Igual procedimiento se seguirá en el caso que las “Fuentes Alternativas de Liquidez” no cubran la totalidad de las obligaciones pendientes en la cámara de compensación de la institución financiera incumplida.

La Gerencia General del Banco Central del Ecuador procederá a informar, a la Superintendencia de Bancos y Seguros y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda, sobre este incidente.

## **SECCIÓN VI. DE LA CUSTODIA DE IMÁGENES DIGITALES**

**Artículo 1.-** Es responsabilidad del girado custodiar los datos y las imágenes de los cheques de sus clientes, intercambiados a través de la cámara de compensación.

**Artículo 2.-** El Banco Central del Ecuador mantendrá respaldos de los cheques procesados en la cámara de compensación y pondrá a disposición de las instituciones financieras participantes esta información, según corresponda.

Las imágenes de los cheques permanecerán para la consulta y descarga en línea, por un período de seis (6) meses. En un tiempo máximo de 48 horas, contados a partir de la solicitud por escrito de la institución financiera al administrador de la cámara de compensación, remitirá las imágenes de cheques procesados con una antigüedad mayor de seis (6) meses.”

**ARTÍCULO 3.-** Sustitúyase el numeral 5 “Servicios de Cámara de compensación”, del Acápite “Dirección de Servicios Bancarios Nacionales”, del artículo 1 de la Sección II “El Banco Central del Ecuador”, del Capítulo I “Tarifas,

Tasas por Servicios y Otros Conceptos Relacionados con Operaciones

Bancarias”, del Título Séptimo “Tarifas y Tasas por Servicios”, del Libro I “Política Monetaria-Crediticia”, de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, por el siguiente:

## 5.- SERVICIO DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN

| CONCEPTO                                                                                                                                                            | VALOR                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Procesamiento en cámara de compensación de los datos e imagen digital del cheque.<br>(* ) Comisión a cargo de la institución girada. (* ) A pagar de manera diaria. | USD 0,02 por cheque procesado (* ) |

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Facúltese a la Gerencia General del Banco Central del Ecuador a emitir los manuales, instructivos y procedimientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en este Capítulo, así como la ventana horaria del proceso de cámara de compensación de cheques.

**SEGUNDA.-** El proceso de administración de los cheques físicos pagados por cámara de compensación, se sujetarán a las disposiciones que para el efecto emita la Superintendencia de Bancos y Seguros.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** La Dirección de Servicios Bancarios Nacionales, establecerá la fecha de inicio de operaciones del SCCC, la cual no podrá superar de los quince (15) días, contados a partir de la expedición de esta Regulación.

**SEGUNDA.-** Iniciadas las operaciones del SCCC, en el plazo máximo de 60 (sesenta) días las Instituciones Participantes del Sistema Electrónico de Intercambio de Cheques (SEI), deberán migrar sus operaciones al mecanismo de compensación de cheques establecido en este Capítulo, sujetándose al cronograma de implementación que para tal efecto establezca el Banco Central del Ecuador.

Finalizado este plazo, el Banco Central del Ecuador dejará de operar el Sistema Electrónico de Intercambio de Cheques (SEI).

**TERCERA.-** Los manuales operativos y demás disposiciones emitidas por el Banco Central del Ecuador, relativos al Sistema Electrónico de Intercambio de Cheques (SEI) se mantendrán vigentes para las zonas de compensación que operen durante el plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Regulación entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Publíquese lo antes posible en la prensa nacional e inmediatamente en la página inicial del sitio web del Banco Central del Ecuador.